



REPUBLICA

REPUBLICA DE VENEZUELA
LA HABANA, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y TREINTA.

M. J. S.

D. Antonio de Rodas, vecino de esta Ciudad, puesto a la
 disposición de V. C. con el mayor rendimiento: Dice que ha
 estado el Suplicante, su padre, y Abuelos en la guerra, y paz
 ficia Posesion de otros Dchos honorif. así en esta Ciu. como en
 las de Murcia, Cartaxena, y Villa de Carabaca, como que es la
 primitiva de donde descienden, por lo qual, here presentacion
 a V. C. de la R. executoria y demas Documentos q. le acompañan
 para que en vista de ellos, y Antecedencia esta Ill. Ciudad de
 acuerdo lo conveniente para lo efecto que me puedan valer
 como que en todo tiempo contra la posesion y goze de otros Dchos
 en que estoy como lo demas mis antecor. y por este medio oír
 qualquiera perjuicio que me se pueda ocasionarse: Supli-
 cando a esta Ill. Ciudad. me se devuelva la R. Carta Exe-
 cutoria y demas Documentos que le acompañan como el
 Decreto que en vista de ello haga V. C. todo para guardar
 de mi Dho como así lo espera conseguir de la manera
 y Justificar. de V. C. quedando pidiendo a Dios mío s. se pro-
 pice y guarde en su mayor grandera. V. C.

Antonio Rodas
 Gibaja

